

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR 003456-MARIO FRANCISCO HAM HEREDIA

DOMICILIO CUAUHTÉMOC; NO. EXT. 4; ENTRE AVENIDA GOBERNADORES Y CALLE RÍO

PALIZADA; VILLA DEL RÍO; CP. 24020 24020 TELEFONO 981 981 816 2301 CODIGO POSTAL 24020

03/12/2020 OSV-1087 RV0406-0152 02/12/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental

UNIDAD 06-Dirección de Control Patrimonial

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJX-3947

DESCRIPCIÓN CHEVROLET . CHEVY. SEDAN.

SERIE 3G1SF21372S158755

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2002

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 104949

PARTIDA	СОМСЕРТО	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$280.00
0040	MANIJA PUERTA	PIEZA	UNIVERSAL	1	\$280.00	\$280.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$1,550.00
0933	REVISION Y/O REPARACION DE PUERTAS, DESFORRAR PUERTAS PILOTO Y COPILOTO CAMBIAR MANIJA LADO COPILOTO, AJUSTAR MANIJA LADO PILOTO Y REPARACION DEL MECANISMO DEL SEGURO DE PUERTAS (SOLDAR).	SERVICIO	N/A	1	\$1,550.00	\$1,550.00

SUBTOTAL

\$1,830.00

IVA

\$292.80

DESCUENTO

\$0.00

\$2,122.80 TOTAL

(SON: DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.)

Cadena Original: [04|06||OSV-1087|3456|21228000|03122020|2|71|

Cadena Encriptada: CfJdlsTk6FqALrkX9dJR7aVyGCgjXmpmvKsEhUAKJk2eWPBprz51RzBetnU7okAl

Licda: Julia Isabel Dominguez Navarrete

Directora de Control Patrimonial

Ing Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo Bo

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Página 1 de 3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111040618554A647000M078004901480L115A3551	\$1,798.00
21111040618554A647000M078004901480L115A2961	\$324.80
	\$2,122.80

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9, del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

	CLASIF	ICACIÓN ECONOMIC	CA CONTRACTOR OF THE CONTRACTO
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

WP



03/12/2020 OSV-1087 RV0406-0152 Página 2 de 3







PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

REG	CIBE POR LA DEPENDENCIA
Nombre	Jorge E. Witgen tun
Fecha	03-12-1/20
Firma	191
Cargo	ANalutu Esp.

ISO 9001:2015 **FPECTIVIDAD** ☐ NO EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICITUD EORMATO DCP-03 CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ





RV0406-0152